



NUM. SUS. 00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 19 de febrero de 1991. — Número 36

Página 497

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 11 de febrero de 1991 por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones para actividades culturales 498

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Acuerdos aprobando definitivamente: El plan parcial del sector N-3 de Cabezón de la Sal; la modificación del plan general de Castro Urdiales; las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Miengo, Cartes, Mogro, Santillana del Mar y la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Ruiloba, y expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de La Concha (Villaescusa), Villapresente (Reocín), Setién (Marina de Cudeyo), Villanueva (Villaescusa), Trasvía (Comillas), Sámano (Castro Urdiales) y nave almacén en Noja . 501

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente administrativo número 131/90 502
Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria. — Expediente número 39/548/90 502
Diputación Foral de Vizcaya. — Resolución de expediente sancionador 502
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-841/90, S-1.227/90, S-1.215/90, S-1.268/90, S-1.225/90 y S-1.113/90 503

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Piélagos. — Resolución referente a las pruebas selectivas para una plaza de alguacil 504

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Sámano. — Subasta de eucalip-
tos y pinos 504

Cabezón de la Sal. — Aprobar consorcio de montes con «Sniace» 505

Junta Vecinal de Otañes. — Subasta de aprovechamiento forestal 505

3. Economía y presupuestos

Lamasón. — Texto omitido de la ordenanza fiscal número 4 507

Ribamontán al Mar. — Aprobado provisionalmente el presupuesto general para 1991 507

Miera. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general de 1990 507

Marina de Cudeyo. — Elevar a definitivo el expediente de modificación de créditos número uno de 1990 508

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitudes de licencias de apertura de un gimnasio y una redacción de periódico . 508

Marina de Cudeyo. — Solicitud de licencia para instalación de un depósito de G. L. P. 509

Valderredible. — Solicitud de licencia para bar . 509

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 138/90 509

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 403/90, 404/90 y 402/90 510

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 410/90 y 408/90 . 511

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 626/87 511

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 383/88 . 511

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 11/89 512

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 11 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones para actividades culturales.

Regulándose en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria de los sucesivos ejercicios el que las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y siendo de competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme se establece en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 22, número 15, el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales y dotándose siempre en las correspondientes partidas presupuestarias, es preciso regular el régimen de ayudas y subvenciones a tal fin.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39, 2.º de la Ley 3/1984 de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto.

1.1 Las subvenciones tendrán como finalidad la promoción de actividades culturales.

1.2 Tendrán especial consideración las que propicien la participación activa de todos los sectores sociales en los procesos culturales.

Artículo 2.º Contenido.

2.1 Las subvenciones se concederán tanto a proyectos o programas continuados como a actividades concretas.

2.2 Para la concesión de subvención se valorará fundamentalmente que el proyecto manifieste un claro interés social, al mismo tiempo que de recuperación, potenciación y difusión de las manifestaciones culturales propias de Cantabria.

Artículo 3.º Sujetos.

3.1 Podrá solicitar subvenciones, cualquier persona física o jurídica.

Artículo 4.º Tramitación.

4.1 Las personas o entidades que reúnan los requisitos que establece la presente Orden, se ajustarán a los siguientes trámites:

4.1.1 Solicitud ajustada al modelo que se publica como anexo en la presente Orden.

4.1.2 Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, dentro del año que se realice la actividad.

4.1.3 El Consejo de Gobierno de Cantabria es el órgano competente para la concesión de las subvenciones, a propuesta del consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, previo informe de la Dirección Regional de Cultura y Educación.

Artículo 5.º Financiación.

5.1 Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte de los gastos de los proyectos o actividades.

5.2 La cuantía a conceder no podrá sobrepasar el 70% de los costos totales e irá en proporción a la propia aportación económica del solicitante.

5.3 Cuando la subvención sea por una cantidad inferior a la solicitada, la entidad promotora deberá expresar su conformidad al desarrollo del proyecto, cubriendo la diferencia con sus propios fondos o bien con cargos a otros ingresos.

Artículo 6.º Obligaciones de las personas o entidades subvencionadas.

6.1 Admitir la presencia de la Inspección de la Dirección Regional de Cultura.

6.2 Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que ésta se produzca.

6.3 Hacer constar en toda la información que la actividad está subvencionada por la Diputación Regional de Cantabria.

6.4 Presentar ante esta Consejería en el plazo máximo de treinta días, desde que termine la ejecución de la actividad:

6.4.1 Dos ejemplares de la memoria de la misma, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

6.4.2 La justificación de las subvenciones se hará conforme a las disposiciones del Decreto 42/1984 de 20 de julio, por el que se regula la justificación de las concedidas con cargo a los presupuestos generales de Cantabria.

Artículo 7.º El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la adopción de medidas reglamentarias, en orden a la cancelación de la subvención concedida, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 2 de mayo de 1989, reguladora del régimen de ayudas y subvención para actividades culturales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de febrero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

ANEXO

ACTIVIDAD CULTURAL

EXPEDIENTE N° , AÑO , CUATRIMESTRE 1º 2º 3º

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PRESIDENTE O RESPONSABLE

Formulario for entity and president data including fields for Denominación, Domicilio, N° de identificación fiscal, Estatutos, Presidente, Domicilio, D. N. I. n°, Responsable de la actividad, and Domicilio.

B. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

Formulario for banking data including fields for Caso de concederse la subvención debe transferirse a, Nombre de la entidad bancaria, Domicilio, Denominación de la cuenta corriente, and N° de la cuenta corriente.

UNE A-4

C. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (en esta hoja)

Memoria explicativa de la actividad, en la que necesariamente deben constar, entre otros datos que se estimen de interés, los siguientes:
Objetivos
Fechas de realización y horarios.
Lugar/es en que se realizará.
Número aproximado de personas que se beneficiarán de la actividad.
Agrupaciones, proyecciones, conferenciantes, etc., que intervendrán en cada fecha.
Otros datos que por el promotor se consideren de interés.
Especificar si coincide con las fiestas de la localidad.

UNE A-4

D. PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Formulario for budget and subsidy request including a table for Gastos previstos (1-10) and Total gastos previstos.

Ingresos previstos

Table for Ingresos previstos with 10 numbered rows and a Total Ingresos previstos row.

Resumen presupuestos

Summary table for Resumen presupuestos with rows for Gastos, Ingresos, and Subvención solicitada.

UNE A-4

E. DOCUMENTACIÓN Y COMPROMISOS

- List of 5 requirements for documentation and commitments, including submission of a request to the Government of Cantabria, copies of statutes, photocopies of D.N.I., and submission of a development memory.

UNE A-4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de enero de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el plan parcial del sector N-3 de Cabezón de la Sal, promovido por «Doñanes, Sociedad Anónima», en el que deberá preverse la futura conexión con el viario establecido en el plan general, quedando condicionada la eficacia del acuerdo y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico ante el citado Ayuntamiento.

Habiéndose justificado la prestación de la citada garantía ante el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en fecha 31 de enero de 1991, se procede a la publicación del anterior acuerdo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica an-

te el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/7632

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de enero de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del plan general de Castro Urdiales referente al polígono I de los sectores I, II, III y IV, denominados Cotolino, Cotolino Interior, Arcisero-La Cruz y Dícido.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/7653

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de enero de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Miengo, promovida por don Francisco Eguía Balbontín, consistente en excluir una parcela de 2.856 metros cuadrados del área apta para urbanizar situada al Sur del suelo urbano SU-5 de Miengo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/7647

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de enero de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cartes, consistente en el cambio de uso dotacional de los terrenos donde se ubicaba el Ayuntamiento.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/7649

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de enero de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias en Mogro, promovido por «Pedagogía y Familia», consistentes en el establecimiento en la normativa del suelo no urbanizable SNU-16, de la admisibilidad de uso de equipamiento cultural.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/7634

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de enero de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santillana del Mar, en Queveda, consistente en clasificar como suelo urbano un suelo actualmente clasificado como suelo no urbanizable, delimitando al mismo tiempo la unidad de actuación UA-7A.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles conta-

dos desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/7651

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de enero de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Ruiloba, al haberse introducido las observaciones emitidas por la Dirección General de Puertos y Costas.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/7656

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ernesto Anabitarte Cano, para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable de La Concha (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/8650

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gonzalo Alzola Gon-

zález, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villapresente (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 29 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/6905

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gumersindo Tercero Yáñez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Setién (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 8 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/51935

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Barbadillo Lla-ta, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/8674

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por la comunidad de bienes de los hermanos García Matías, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Travía (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 29 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/6908

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús López Villanueva, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del B. Llantadilla, en Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/1695

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Luisa Álvarez Martínez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 8 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/51947

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Ruiz Llama, para la construcción de nave almacén en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 16 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/3457

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Domingo Tubau San Miguel, capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 131/90, instruido por la pérdida de la libreta de inscripción marítima perteneciente a don Marcelo Mateo Iglesias, inscripto al folio 25 de 1978 por el Distrito Marítimo de Requejada,

Hago saber: Que el citado documento ha sido declarado nulo y sin valor por Resolución dictada por el ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander de fecha 17 de diciembre de 1990, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndole, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

En Santander a 4 de febrero de 1991.—El capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, instructor, Domingo Tubau San Miguel.

91/7169

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CANTABRIA**

ANUNCIO

Expediente número 39/548/90

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Félix de la Fuente Boada el expediente incoado a su instancia con el número 39/548/90, por el concepto de actos del procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Santander a 19 de julio de 1990.—El abogado del Estado secretario, Jesús López-Medel Báscones.

91/7967

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución de expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1636-I-90, incoado a «MAFE» mediante Orden Foral número 875/90, de 31 de octubre de 1990, con una sanción de 30.000 pesetas, por infracción cometida en

materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá la interesada interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander (Cantabria), última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao a 1 de febrero de 1991.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz, Sgta.

91/8026

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-841/90, seguido contra doña Isabel Terán Ortiz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Isabel Terán Ortiz, domiciliada en barrio de La Torre, 21, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Terán Ortiz, domiciliada últimamente en barrio de La Torre, 21, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7525

157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.227/90, seguido contra don Teodoro Fernández García, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Teodoro Fernández García, domiciliado en General Dávila, 240, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Teodoro Fernández García, domiciliado últimamente en General

Dávila, 240, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/6559

88

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.215/90, seguido contra doña M. Reyes Incera Bahillo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña M. Reyes Incera Bahillo, domiciliada en Perines, 23 («Pub Crax»), Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña M. Reyes Incera Bahillo, domiciliada últimamente en Perines, 23 («Pub Crax»), Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7510

152

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.268/90, seguido contra «Moto Iris, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Moto Iris, S. C.», domiciliada en Marqués de la Hermida, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Moto Iris, Sociedad Cooperativa», domiciliada últimamente en Marqués de la Hermida, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7482

139

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.225/90, seguido contra don César Chalón Herrera, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don César Chalón Herrera, domiciliado en General Dávila, 41, Santander, por in-

fracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don César Chálón Herrera, domiciliado últimamente en General Dávila, 41, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/6561

89

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.113/90, seguido contra «Construcciones González Hoyos, S. L.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Construcciones González Hoyos, S. L.», domiciliada en Pedro San Martín, 21, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones González Hoyos, S. L.», domiciliada últimamente en Pedro San Martín, 21, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7512

153

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Resolución referente a las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante oposición libre, una plaza de alguacil, escala de Administración Especial

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 1990 y expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 15, extraordinario, de 20 de diciembre de 1990.

Tribunal calificador.—El tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Ángel Pacheco Bárcena, alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Miguel Ángel Pacheco Bárcena, en representación del Profesorado Oficial, y suplente, don Julián Valles Salas. Don Ángel Gómez Antona, en re-

presentación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y suplente, don Manuel Fuente Alonso. Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, como jefe del Servicio, y suplente, doña Dionisia Bezanilla Galván. Don Ignacio Gómez Álvarez, interventor, como funcionario designado por la Corporación, y suplente, don José Luis Múgica Cabo.

Secretaria: Doña María Luisa Cortines Fernández.

El plazo de reclamaciones contra la constitución del tribunal será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comienzo de los ejercicios: Si, finalizado este plazo, no se hubiese presentado reclamación alguna, los ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato), en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana.

El sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden efectuar conjuntamente ha dado el siguiente resultado: El primero en actuar será don Cipriano Abad Mirones y la última doña Nuria Vicario Díez.

Piélagos, 30 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/6849

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

Anuncio de subasta

Resolución de la Junta Vecinal de Sámamo, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de mudras de eucaliptus y pino, en los Montes de Sabeña Peraza y la Pedrera, núm. 44 y 46 del Catalogo de Utilidad Pública, así como de libre disposición.

CABAÑA PERAZA, 44

ORDEN	CONDOMINANTE	arboles	M.c.	Licitación
1	Hdos de E. Gómez Castañes	50 euc.	19	80.000
2	id. id. id.	48 "	29	120.000
3	Hdos Ambrosia Arco	4.600 "	931	4.200.000
4	Jose Luis Aguirre Gómez	197 "	40	207.000
5	id. id. id.	149 "	41	216.000
6	id. id. id.	100 "	26	140.000
7	Germinal Gartubay Echeverria	800 "	152	800.000
8	Pedro J. Ayarza Izaguirre	160 "	44	170.000
9	Alejo Barreras Villota	255 "	40	208.000
10	José Barreras Villota	1.160 "	233	1.200.000
11	Aurora Gonzalez Cristobal	1.357 "	142	640.000
12	id. id. id.	833 "	123	553.000
13	id. id. id.	2.150 "	425	2.000.000
14	José Luis Helguera Arrizabalaga	72 "	35	150.000
15	Hdos Sebastian Carranza	2.208 "	310	1.400.000
16	Maria Insausti Villanueva	81 "	37	168.000
17	id. id. id.	2.150 "	431	1.590.000
18	Pedro Morante Gutierrez	1.500 "	208	1.072.000
19	Carmelo Perez Helguera	5.000 "	853	4.400.000
20	Ana Maria Fortillo Nazabal	800 "	70	270.000
21	Juán. Urquidjo Ortis	950 "	217	840.000
22	Maria Villota Izaguirre	800 "	155	800.000
23	Alfredo Zornoza Llano	1.500 "	259	1.670.000
24	id. id. id.	3.000 "	512	3.300.000
25	José Zornoza Llano	5.895 euc.	958	4.680.000
26	id. id.	219 "	65	320.000
27	Soledad Zornoza Llano	800 "	145	655.000
28	Baltasar Carranza Haza Hdos.	4.125 "	509	1.908.000
29	Ana Maria Fortillo Nazabal	250 "	20	78.000

CIDEN CONSORCIANTE arboles H.c. Licitación

LA IEDERA, 46

1	José Zunuzegui Soba	300 "	60	270.000
2	id. id. id.	170 "	109	490.000
3	id. id. id.	2.600 "	558	2.520.000
4	id. id. id.	1.151 "	320	1.450.000
5	id. id. id.	3.093 "	638	3.150.000
6	Carmelo Carranza Haza	2.600 "	566	2.560.000
7	José Antolin Tolón	118 "	38	200.000
8	id. id. id.	101 "	46	240.000
9	Manuela Cortés Rios	6.642 "	938	4.500.000
10	Hdos Sebastian Carranza	4.440 "	512	2.310.000
11	Manuel Ortíz Villanueva	6.130 "	560	2.170.000
12	Manuel Perez Ruiz	420 "	69	315.000

MONTE DE LIHO

1	Antolina Gonzalez Bravo	3.000 "	159	717.500
2	id. id. id.	200 "	92	413.000
3	Hdos de Gloria Torre	1.797 "	249	900.000
4	José Perez Hazabal	500 "	66	300.000

CONDICIONES GENERALES. Se cumplirán las dispuestas en pliego general de condiciones técnico facultativas (B.O.E. 21.8.75) y en el pliego especial de aprovechamientos forestales (B.O.I. 2.8.75)

PRECIO INDICE: El 25% sobre el precio de licitación (Art. 38 apartado 3º de la Ley de Montes de 8 Junio de 1.957.

PLAZO DE APROVECHAMIENTO. Para los aprovechamientos de eucaliptos los plazos quedarán comprendidos, exclusivamente entre el 15 de Marzo y el 31 de Agosto.

FIANZA. Los licitadores impondrán una fianza en metálico del 5% sobre el precio de licitación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Hasta las doce horas del primer sábado después de transcurridos diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

APERTURA DE LICITACIONES. En la Secretaría de la Junta Vecinal a las trece horas del mismo día de la presentación de proposiciones.

ALICATAMIENTO DE MADERAS. Satisfarán 15 pesetas por est. m. en razón a la superficie ocupada y tiempo. Por la Junta Vecinal se designarán los lugares propios para el aparcamiento.

OTRAS CONDICIONES. Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el sábado siguiente, en las mismas condiciones de esta primera.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después al producirse la saca de madera del monte, así como anular la subasta de cualquier parcela, en la que se haya observado errores ó anomalías. También podrá adjudicarse cualquier parcela en el precio de la subasta ofertada por los maderistas.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales y carreteras, por la retirada de madera será igualmente a cargo del adjudicatario.

Al finalizar el aprovechamiento, las parcelas deberán quedar en perfecto estado de limpieza, en evitación de incendios, por lo que el ramaje y rastrojos deberán ser quemados, con el correspondiente permiso del Servicio de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

En lo no previsto, se estará a las directrices y condiciones generales marcadas por la Dirección de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

DOCUMENTOS A PRESENTAR: Modelo de proposición (según modelo) D.N.I. resguardo acreditativo de la fianza depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D.... mayor de edad, con residencia en.... provincia de.... con D.N.I..... en nombre propio (o en representación de....) lo cual manifiesta o acredita con.... bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de.... esteros de madera y m.c.... ofrece por la parcela sito en.... Monte de.... la cantidad de.... (un letra y número) fecha.....

Urduliz, 1 de febrero de 1.991

EL ALCALDE

Ydº Angel Llano Goiri

91/8314

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1990, aprobó el siguiente acuerdo:

Consortio de montes con «Sniace»: Se aprueba un consorcio de montes con «Sniace» de 32,30 hectáreas en el monte denominado Guzamarón, perteneciente a este Ayuntamiento.

Duración: Se prorroga la duración del actual consorcio hasta el 31 de diciembre del 2034.

Participación: El Ayuntamiento tendrá derecho al 60 % del valor de los productos forestales.

Será de cuenta de «Sniace» la repoblación, cerramientos, guardería, accesos y todas las mejoras precisas para su plena producción.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 6 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/7773

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Anuncio de subasta

Resolución de la Junta Vecinal de Otañes, Castro Urdiales (Cantabria), por la que se anuncia el aprovechamiento forestal de los lotes de árboles pertenecientes al monte Rucalzada y Larmanza, número 43 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3002 del Elenco

NÚMERO	CONCESIONARIO	SITIO	Nº ÁRBOLES	M³	PESETAS
1	Hros. de B. Vila	La Carmelita	20 pinos y 256 eucaliptos	3 y 95	450.000
2	Vicente Valbuena	Pasada Mala	113 eucaliptos	40	178.000
3	Hros. de J. Castañondo y M. Zamacona	Carcajal	86 pinos y 60 eucaliptos	24 y 46	250.000
4	Hros. de Ramiro Ruiz	Monte Felipón	175 pinos	74	360.000
5	Francisco Alonso	Pico Los Cuetos	562 eucaliptos	135	305.000
6	Vda. de Leandro Odriozola	La Cantera	340 eucaliptos	55	285.000
7	Lorenzo Inchauspi	Ladera Necedal	267 eucaliptos	50	258.000
8	Daniel Sandoval	Escobedo	237 eucaliptos	100	450.000

NÚMERO	CONCESIONARIO	SITIO	Nº ÁRBOLES	M ³	PESETAS
9	Adela Garín Mena	La Manzanara	688 eucaliptos	122	630.000
10	Avelina Mena Lazcano	Rebolla Redonda	3.290 eucaliptos	426	2.200.000
11	Pilar Romayor Zorrilla	Espalda Tejera	2.025 eucaliptos	330	1.700.000
11	Pilar Romayor Zorrilla	El Pico Tejera	1.889 eucaliptos	205	1.057.000
12	Pilar Romayor Zorrilla	Espalda El Disco	145 eucaliptos	160	825.000
13	Carmelo Loidi Babarro	Los Polveros	496 eucaliptos	80	417.000
14	Carmelo Loidi Babarro	Las Torcas	363 eucaliptos	78	410.000
15	Antonio Hernandorena	Rto. La Plata	2.466 eucaliptos	327	1.725.000
16	Hros. de Manuel Gabancho	Los Rebollares	1.285 eucaliptos	216	1.120.000
17	Fernando Hernandorena	La Carmelita	113 eucaliptos	30	150.000
18	Fernando Hernandorena	La Carmelita	296 eucaliptos	50	290.000
19	Julián Hernandorena	La Cuesta	215 eucaliptos	34	174.000
20	Ricardo Insausti	El Español	1.138 eucaliptos	222	1.000.000
21	Rodolfo Hernandorena	Terregueña Es- pañal	2.608 eucaliptos	497	2.840.000
22	Rodolfo Hernandorena	Terregueña	179 eucaliptos	60	355.000
23	Epifanio García Fernández	Arco	250 eucaliptos	67	270.000
24	Casto Prada Machín	La Cantera	960 eucaliptos	102	525.000
25	Casto Prada Machín	La Queveda	2.130 eucaliptos	120	565.000
26	Casto Prada Machín	Las Porquerizas	2.043 eucaliptos	150	717.000
27	Francisco Alonso	Pico Los Cuetos	544 eucaliptos	67	317.000
28	Hros. de Antonio Iturbe	Río Rucalzada	34 eucaliptos	32	140.000
29	José Luis Echániz Alonso	Túnel de Herreros	19 eucaliptos	9	48.000
30	Gumersindo Fernández Quin- tana	La Carmelita	76 acacias	18	75.000
31	Gregorio Berciano Salvarrey	La Junquera Arco	304 pinos y 1.236 eucaliptos	137 y 222	1.400.000
32	Carmelo Castañondo Za- macona	El Español	889 eucaliptos	139	630.000
33	José M. ^a Insausti Villanueva	Cabrera	20 eucaliptos	5	23.000
34	Ricardo Insausti Villanueva	Las Rebullucas	144 eucaliptos	55	248.000
35	Vda. de Gabriel Insausti	Torco Grande	421 eucaliptos	79	356.000
36	José Luis Amigo Saiz	Herreros	1.831 eucaliptos	296	1.900.000
37	M. ^a del Carmen Hernaiz	Pasada Mala	1.399 eucaliptos	210	1.083.000
38	Julián Vivanco Salaya	La Tumba	1.003 eucaliptos	100	325.000
39	Ángel González Inchauspi	Escobedo	1.564 eucaliptos	165	638.000
40	Francisco González In- chauspi	Escobedo	544 eucaliptos	65	250.000
41	José Talledo Liendo	Cuesta El Prado	549 eucaliptos	76	293.000
42	Hros. de Antonio Tabernilla	La Peña	2.389 eucaliptos	283	1.275.000
43	Hros. de Antonio Tabernilla	Cuesta El Prado	103 eucaliptos	12	45.000
44	José Loidi Sáez	Cuesta La Peña	129 eucaliptos	23	104.000
45	Julián Guisasola Sancristóbal	Sal de Gallo	326 eucaliptos	57	280.000

Época en que se realizará el aprovechamiento: La saca se realizará entre los meses de enero a noviembre. El Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza podrá suspenderla provisionalmente si las lluvias excesivas así lo aconsejasen, prorrogando en este caso dicha época tanto tiempo como dure la suspensión.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas: Vía de servicio a utilizar.—Las existentes en el monte. El rematante reparará los daños que ocasione en las vías de saca existentes y, en el caso contrario, ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el Servicio estime necesario

para dicha reparación, el valor se consignará en el acta de reconocimiento final.

Apertura de vía de saca secundaria: Sólo podrán abrirse en la longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario, el incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo en el pliego general de condiciones técnico facultativas, capítulo VIII, apartado 32.

La época de corta del eucalipto será del 1 de marzo al 31 de agosto.

Fianzas: Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación y se deberán entregar en metálico o talón bancario.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán hasta las diez y media de la mañana del día de la subasta.

Documentación a presentar: Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de transcurrir diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

Caso de resultar desierta esta primera subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta el día siguiente hábil de transcurridos cinco días hábiles, en las mismas condiciones que la anterior.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos de anuncios corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, 4 de febrero de 1991.—El presidente de la Junta, José I. Irusta Sáez.

91/6876

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 16, del día 22 de enero de 1991, en la página 173, se publicó la ordenanza fiscal número 4 del impuesto sobre bienes inmuebles, omitiéndose lo siguiente:

EDICTO

Por esta Corporación en Pleno, en sesión de 18 de octubre de 1990, con el voto favorable de cuatro concejales, siendo siete los que de derecho la componen, se tomó el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes de Secretaría-Intervención a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda la imposición del impuesto sobre bienes inmuebles y la aprobación, con carácter provisional, de la ordenanza fiscal número cuatro reguladora del mencionado impuesto, en los términos que contiene el texto anejo en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria» durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo de aprobación se considerará definitivo, debiendo publicarse copia del mismo y de la ordenanza aprobada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria», comenzando a aplicarse a partir de la fecha señalada en la misma».

Publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 233 de 21 de noviembre de 1990 y no habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase, transcurrido el plazo de información pública, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el mis-

mo y en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el mismo y la ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzando a aplicarse la misma a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación del impuesto sobre bienes inmuebles, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El texto de la ordenanza es el anexo de este edicto que se transcribe a continuación.

Lamasón a 3 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/1818

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar, 6 de febrero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/8159

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Concluido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número tres, dentro del presupuesto general para el ejercicio de 1990, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente dicho expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida: 257.06. Denominación: Suministro de agua, gas y electricidad. Aumento: 66.405 pesetas. Consignación actual: 750.000 pesetas. Consignación definitiva: 816.405 pesetas.

Partida: 259.01. Denominación: Gastos especiales de funcionamiento. Aumento: 41.406 pesetas. Consignación actual: 160.000 pesetas. Consignación definitiva: 201.406 pesetas.

Partida: 259.07. Denominación: Festejos. Aumento: 165.000 pesetas. Consignación actual: 365.000 pesetas. Consignación definitiva: 530.000 pesetas.

Partida: 262.06. Denominación: Conservaciones y reparaciones. Aumento: 840.000 pesetas. Consignación actual: 2.338.091 pesetas. Consignación definitiva: 3.178.091 pesetas.

Después de este reajuste, el estado por capítulos del presupuesto general de gastos queda de la forma que a continuación se señala:

Capítulo I: 4.932.550 pesetas.

Capítulo II: 5.360.902 pesetas.

Capítulo III: 50.000 pesetas.

El importe de la anterior modificación queda financiado por las anulaciones de créditos y mayores ingresos que a continuación se señalan:

Anulaciones

Partida: 111.01. Denominación: Retribuciones básicas. Importe del crédito a anular: 170.000 pesetas.

Partida: 185.05. Denominación: Asistencia médico-farmacéutica. Importe del crédito a anular: 100.000 pesetas.

Partida: 211.01. Denominación: Gastos de oficina. Importe del crédito a anular: 100.000 pesetas.

Partida: 326.09. Denominación: Intereses bancarios. Importe del crédito a anular: 75.000 pesetas.

Mayores ingresos

Concepto: 411.01. Denominación: Participación en el F. N. C. M. Total presupuesto: 4.700.000 pesetas. Total ingresado: 5.367.811 pesetas. Diferencia: 667.811 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 30 de enero de 1991.—El alcalde-presidente, Cosme Cano Gómez.

91/7099

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Conforme el acuerdo plenario de 5 de diciembre de 1990, no habiéndose producido reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio presupuestario de 1990, se elevan a definitivas las modificaciones aprobadas, quedando resumidamente por capítulos de la siguiente manera:

Gastos

Cap.	Consign. anterior	Aumentos	Bajas	Consign. actual
1	79.630.000	8.500.000	3.100.000	85.030.000
2	45.180.000	8.660.000	1.000.000	52.840.000
3	12.300.000	—	2.000.000	10.300.000
4	12.030.000	1.005.000	4.500.000	8.535.000
6	35.250.000	10.185.000	5.000.000	40.435.000
7	8.500.000	4.500.000	—	13.000.000
8	1.050.000	—	—	1.050.000
9	12.000.000	—	—	12.000.000

Financiación

Superávit procedente del ejercicio 1989, 13.000.000 de pesetas.

Transferencias de partidas, 15.600.000 pesetas.

Mayores ingresos de conceptos, 4.250.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos aprobada.

Marina de Cudeyo, 30 de enero de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

91/7402

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro García Martínez («Acrópolis») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un gimnasio, a emplazar en General Dávila, 270, interior, planta baja.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 23 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/8411

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Campre, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una redacción de periódico para «Alerta», a emplazar en barrio Primero de Mayo, s/n, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 29 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/6418

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por «Oxicortes Lombo, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G. L. P. de 2.450 litros, en la localidad de Gajano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo, 20 de diciembre de 1990.—
El alcalde (ilegible).

91/326

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Por doña Francisca Ruiz Aguilera, vecina de este término, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar en la localidad de Rucandio.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Valderredible, 2 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/8315

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID****EDICTO**

Expediente número 138/90

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 138/90, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», representada por la procuradora doña Concepción Albacar Rodríguez, contra don Horst Priefert Schulz, doña Margarita Priefert, don Miguel Priefert Viert y don Host-Jens Priefert, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 21 de mayo, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 32.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 25 de junio, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 24.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 3 de septiembre, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor-demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018013890. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana

dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.^a de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo las que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se subasta

Finca en Suances, en la carretera que se dirige al Faro, que mide una superficie de 5.848,22 metros cuadrados, dentro de la cual existe construida una casa hotel compuesta de sótano y dos plantas, con garajes separados en la parte Norte, ocupando la casa hotel una superficie de 169,32 metros cuadrados y el garaje 48,20 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a accesos y zona ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 920, libro 154, folio 78 y finca 12.024.

En Madrid a 7 de junio de 1990.—El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

91/2570

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 403/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 403/90, seguidos a instancias de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», contra don Joaquín Celorio Gutiérrez y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de marzo, a las nueve cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Avelina Collantes Navarro, don Francisco Cuesta Fernández, don Victoriano Chamorro Menéndez, don Luis Decimavilla González y don Ramón Díaz Conde, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publica-

do en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/7448

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 404/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 404/90, seguidos a instancias de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», contra don Francisco Abramo Escobedo y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de marzo, a las diez de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Abramo Escobedo, don Julián Alonso Barquín y don Isidro Álvarez González, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/7440

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 402/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 402/90, seguidos a instancias de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», contra don Francisco Herrera Ruiz y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de marzo, a las nueve cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Herrera Ruiz, don Jesús Isla González, don Ángel Pablo Llama Díez y don Eugenio López González, actualmen-

te en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/7443

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 410/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 410/90, seguidos a instancia de don Francisco Muñoz Rubio y otros, contra «Limpiezas Fransis, S. C.», don Francisco y don Isidoro Palomera Lago, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas Fransis, S. C.», don Francisco y don Isidoro Palomera Lago, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/8023

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 408/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 408/90, seguidos a instancia de don José Javier Merino de la Cámara, contra «Ambuvila, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de abril, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ambuvila, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/7690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 626/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 626/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de marzo de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 626/87 en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, don José Martínez Rodríguez; como denunciados, don Basilio García Rodríguez y don Emilio Castanedo; como responsable civil subsidiario el propietario del mismo, y como responsable civil directa la entidad aseguradora del vehículo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Emilio Castanedo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesales y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Emilio Castanedo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/61136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 383/88

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 383 de 1988, seguido por daños a la propiedad, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 23 de abril, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los me-

dios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación a don Fernando Ruiz Morón, con último domicilio en Ciudad, 38, 5.º C, Madrid, expedido el presente en Medio Cudeyo a 7 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/8186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 11/89

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo verbal número 11/89 del que fuera Juzgado de Distrito de Potes, en cuyos autos obra sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen: «En San Vicente de la Barquera a 28 de diciembre de 1990. Vistos por el señor don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo verbal sobre constitución de derecho de servidumbre de paso número 11/89 del que fuera Juzgado de Distrito de Potes, seguidos a instancia de don Ángel García Rodríguez, asistido del letrado don José María Riego Diego, contra los demandados don José Guerra Peña, don José Rodríguez Briz, don Francisco González y don Javier Sebrango Sebrango, representándose a sí mismos; don Celestino Briz Fernández y don Manuel Fernández Villanueva, representados por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, sustituyendo el poder conferido a don Antonio Torre Gómez y a don Sinfiriano Fernández González, respectivamente, y dirigidos por el letrado don Ramón Díaz Miyar y, finalmente, contra los herederos desconocidos de don Carlos Sebrango Sebrango, declarados éstos en situación de rebeldía procesal y cuyas demás circunstancias personales obran en autos.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de don Ángel García Rodríguez, debo declarar y declaro la existencia de una servidumbre de paso permanente, para uso continuado y fines exclusivamente agropecuarios a favor de la finca del mencionado demandante, que se describe en el primer hecho de la demanda y sobre las fincas de don Celestino Briz Fernández, don José Guerra Peña, herederos desconocidos de don Carlos Sebrango Sebrango, declarados rebeldes en estas actuaciones; don Manuel Fernández Villanueva, otra vez

desconocidos herederos de don Carlos Sebrango Sebrango y don José Rodríguez Briz, teniendo el demandante derecho a paso por las propiedades de los mencionados, por el sitio donde ya existe hoy un camino para todas las necesidades agropecuarias de su finca, debiendo indemnizar la parte actora antes de la utilización de la servidumbre concedida y en función del terreno ocupado en 2.640 pesetas a don Celestino Briz Fernández; 1.930 pesetas deberá entregar a don José Guerra Peña; 2.376 pesetas serán puestas a disposición de los herederos de don Carlos Sebrango Sebrango, por los dos trozos que se ocupan en dos fincas de su propiedad; 1.427 pesetas deberán ser abonadas a don Manuel Fernández Villanueva, y finalmente la suma de 5.461 pesetas serán entregadas a don José Rodríguez Briz, absolviendo como absuelvo a don Francisco González Sebrango y a don Javier Sebrango Sebrango de las peticiones formuladas contra ellos en el suplico de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que, contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar a partir del de su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos de don Carlos Sebrango Sebrango, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de febrero de 1991.—El juez, Juan José Gómez de la Escalera.

91/7952

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 45 04
Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003